

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2021-00058
PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: JHON EDWARD DIAZ RIVERA y OTRA
DEMANDADOS: MARIO RODRIGUEZ FONSECA Y OTROS

Previo a resolver sobre la terminación del proceso, el apoderado de la parte actora precise los alcances del contrato de transacción respecto de la demandante María Aurelia Rivera Fernández, toda vez que nada se dijo de sus pretensiones en ese acuerdo.

Obsérvese que si bien el apoderado de la actora suscribió dicho contrato se puntualizó que obraba en calidad de apoderado del demandante Jhon Edward Díaz Rivera sin mencionar a la citada demandante.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b292bf20ef6432230228a02a59de7ec25ae848087843eb4a0ab31363a712294f**

Documento generado en 02/06/2023 06:39:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>